

Córdoba, 31 de mayo de 2016

Resolución N° 494-505-67-2016

Aplicación Art. 81, Res. 17/55/86-A

Visto, el Art 81 de la Resolución 17/55/86-A de Junta de Gobierno , OBRAS REPETIDAS Y ADAPTADAS, y las sucesivas consultas que las regionales de este Colegio de Arquitectos, recibe en relación a que casos estarían incluidos y cuáles no, y

Considerando,

Que es necesario fijar las pautas de aplicación de manera precisa.

Que es objetivo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, que esta norma solo sea aplicable a viviendas o planes de **viviendas para familias de bajos recursos económicos sin fines de lucro**

Por ello, la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba Resuelve:

Art. 1º) Que el Art 81 de la Resolución 17/55/86-A quedará redactado de la siguiente manera.

ART. 81º) **OBRAS REPETIDAS Y ADAPTADAS.**

a) Solo se aplicará a las obras de arquitectura de viviendas o planes de viviendas para familias de bajos recursos sin fines de lucro, construidas por el Estado o Autogestión.

El pago de honorarios por el proyecto da derecho al comitente a ejecutar la obra una sola vez. En el caso de encomendar un proyecto para ejecutar varias obras repetidas exactamente, los honorarios se calcularán de la siguiente manera:

Por el proyecto del prototipo: 70 % de los honorarios completos de la tarea de PROYECTO, siempre de acuerdo a las tasas y clases del Art. 78°. Es decir, que los honorarios por Conducción Técnica o Dirección Técnica se calcularán lo mismo que para una obra cualquiera.

Por el proyecto de cada repetición: 10 % de los honorarios completos de la tarea de PROYECTO de acuerdo a las tasas del Art. 78° en la clase que se encuentra comprendido.

Art. 2º) Las obras deberán realizarse circunscriptas a un mismo lote o en su defecto a diferentes lotes, pero todos colindantes entre sí.

Art. 3º) La repetición de elementos dentro de una obra (pabellones, alas, pisos o locales) no se consideran como obras repetidas.

Art. 4º) Procolísese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.

Dada en Sesión 505 de Junta de Gobierno, en su representación suscriben la presente:

Arq. Jorge Daniel Ricci - Presidente

Arq. Susana Jancovich - Secretaria General